



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4129/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4129 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente: información: **Copia de informe de Inspecciones, sus anexos diligencias, entrevista actas notificaciones, citaciones y conclusión donde se estableció que no existió relación laboral entre la trabajadora [REDACTED] y el Patrono [REDACTED]; tramitado en el Departamento de Inspección de la Unidad de Pensiones del ISSS. Hace las siguientes valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... sin embargo, la solicitante presentó Autorización emitida por la señora [REDACTED] con firma legalizada por Notario, en dicho documento se le faculta para presentar y retirar copia de informe de Inspecciones, sus anexos diligencias, entrevista actas notificaciones, citaciones y conclusión donde se estableció que no existió relación laboral entre la trabajadora [REDACTED] tramitado en el Departamento de Inspección de la Unidad de Pensiones del ISSS con base en el Art.40 de LA Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP).

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Gerente General de la Unidad de Pensiones UPISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

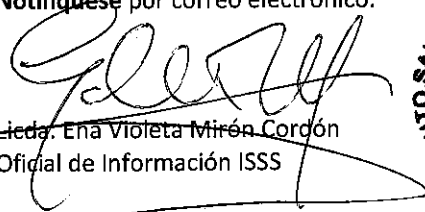
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Gerente General de la Unidad de Pensiones UPISSS, copia certificada del informe de inspección con su respectivos anexos de la señora [REDACTED] Dicha información ha sido elaborada en su versión pública de acuerdo a lo dispuesto el Art. 30 LAIP.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art.40 RELAIP resuelve:

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$1.72), lo que corresponde a 43 fotocopias certificadas, (frente y vuelto) por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

